



Municipalidad de
Necochea

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 12 MAR 2020

Visto:

Que a fs. 24 de las presentes actuaciones el Sr. **ARABARCO LUIS DAMIAN**; Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04 y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05 establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

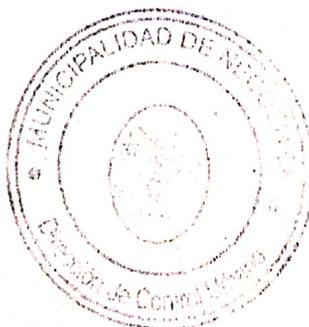
Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al Sr. **ARABARCO LUIS DAMIAN**; Titular del fondo de Comercio de rubro **DESPENSA**; ubicado en Calle 75 N° 2313 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - N° 00135382 Categoría: B1; horario de comercialización de 10,00 a 21,00 hs.**; según Ley 14050.

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la mismacaducara el día **09/03/2021**; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del RegistroProvincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°: 437.....




CARLOS JULIAN ZUGAÑA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



Municipalidad de **Necochea**

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO DEICIAL

FECHA: 12 MAR 2020

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 76 de las presentes actuaciones el Sr. **TRAFICANTE JORGE DANIEL**; Solicitan **RENOVACIÓN** de la **LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04 y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05 establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al Sr. **TRAFICANTE JORGE DANIEL**; Titular del fondo de Comercio de rubro **MERCADITO**; ubicado en Calle 44 N° 3269 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - N° 00135376 Categoría: B1; horario de comercialización de 10, 00 a 21,00 hs. ; según Ley 14050.**

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la mismacaducara el día **09/03/2021**; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del RegistroProvincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°:**437**.....



CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



Municipalidad de
Necochea

**SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO**

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO COMUNAL

FECHA: 12 MAR 2020

Visto:

Que a fs. 72 de las presentes actuaciones el Sr. **KINDERKNECHT GONZALO MARTIN;** Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04 y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05 establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al Sr. **KINDERKNECHT GONZALO MARTIN;** Titular del fondo de Comercio de rubro **MERCADITO;** ubicado en Calle 75 N° 2384 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - N° 00135377** Categoría: **B1;** horario de comercialización de **10, 00 a 21,00 hs.;** según Ley 14050.

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual,** por lo que la mismacaducara el día **08/03/2021;** debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del RegistroProvincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA .-**

Registrada Bajo N°: 439.....




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



Municipalidad de
Necochea

REF. EXP. N° 1348/05.-
MUNICIPIO DE NECCOCHEA
REGISTRO OFICIAL
FECHA: 12 MAR 2020

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 85 de las presentes actuaciones el Sr. BRITOS CARLOS DANIEL; solicita Renovación de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As.; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas;

Que en el mencionado Decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

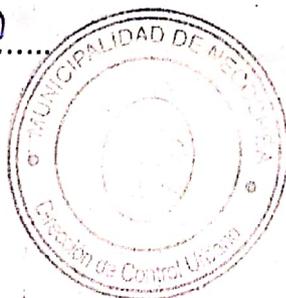
Artículo 1º: Otórguese Renovación de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al Sr. BRITOS CARLOS DANIEL; titular del fondo de Comercio de rubro: MERCADITO - CARNICERIA; ubicado en calle 52 N° 3293 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N° C 00135357 – Categoría: B1 horario de comercialización de 10,00 a 21,00 horas según Ley 14.050.-----

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducara el 22/02/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina Industria y Comercio, cumplido vuelva.-----
km

Registrada Bajo N°440.....




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



Municipalidad de

NecocheaSUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 12 MAR 2020

Visto:

Que mediante estas actuaciones el Sr. **ESPINDOLA ROBERTO**. Solicita inscripción en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dentro del marco de la Ley 13178; y

Considerando:

Que para la distribución, suministro, venta, expendio a cualquier título, depósito y exhibición en cualquier hora del día, de bebidas alcohólicas será necesario estar inscripto en dicho Registro;

Que a los efectos de dicha inscripción, se requiere contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas;

Que, por el Decreto 828/04 Reglamentario de la Ley 13178, es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. a través de la Subsecretaría de Atención a las Adicciones;

Que, por Ordenanza 5316/04, el Honorable Concejo Deliberante autorizo al Sr. Intendente Municipal a la firma de un Convenio de colaboración con la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As., por el que se faculta al Departamento Ejecutivo a promover todas las acciones para la implementación del Convenio de Colaboración, en el marco de la Ley 13178 y su Decreto Reglamentario;

Que, en la reglamentación de dicha Ley, se estipula los condicionamientos para la obtención de la referida Licencia, indicando documentación a presentar, categorías, montos del canon a abonar y validez de la misma;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento parcialmente con la documentación exigible, atento a que se trata de una habilitación en trámite, pero que si se abonado el total del canon correspondiente;

Que, según dictamen, obrante a fs.36 del Expte Interno n° 5341/04, la Asesoría General del Gobierno de la Pcia. de Bs. As., señala;.... "la falta de habilitación comercial permanente o definitiva, no puede ser esgrimida por los propios Municipios, como impedimento atendible para el otorgamiento de las licencias, en tanto no existan elementos directa o exclusivamente atribuibles al interesado particular";

Por ello:

El Director de la Dirección de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

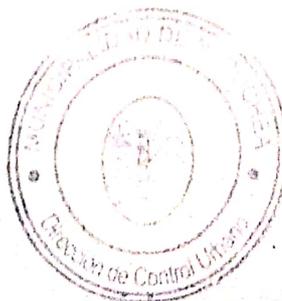
Artículo 1°: Otórguese Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al Sr. **ESPINDOLA ROBERTO**. Titular del fondo de comercio de rubro **DESPENSA**; ubicado en Calle 576 N° 2870 de la Localidad de Quequen; correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia Serie C - n° 00135366 - Categoría : B 1; horario de comercialización de 10,00 a 21,00; según Ley 14050.-

Artículo 2°: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o Establecimiento.-

Artículo 3°: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducara el día 04/03/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA**.-

Registrada Bajo N°: 441.....



CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE CONTROL URBANO

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

13 MAR 2020

Visto:

Que a fs. 18 de las presentes actuaciones la Sra. GOMEZ CAROLINA DEL VALLE; solicita Renovación de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As.; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas;
Que en el mencionado Decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;
Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

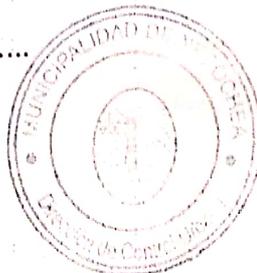
Artículo 1º: Otórguese Renovación de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la Sra. GOMEZ CAROLINA DEL VALLE, titular del fondo de Comercio de rubro: ALMACEN; ubicado Avda. 75 N° 2811 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N° C 00135361 – Categoría: B1 horario de comercialización de 10,00 a 21,00 horas según Ley 14.050.-----

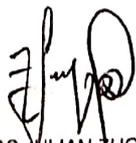
Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducará el 26/02/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina Industria y Comercio, cumplido vuelva.-----
km

Registrada Bajo N° 442.....




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



Municipalidad de **Necochea**

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL
13 MAR 2020

FECHA:

Visto:

Que a fs. 24 de las presentes actuaciones la Sr. **SALLAGO RAUL EDINSSON;** Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04 y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05 establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al Sr. **SALLAGO RAUL EDINSSON;** Titular del fondo de Comercio de rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE GRANJA – FRUTERIA Y VERDULERIA - DESPENSA;** ubicado en Avenida Benedicto Campos N° 1174 de la Localidad de Quequen, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - N° 00135364 Categoría: B1; horario de comercialización de 10, 00 a 21,00 hs. ; según Ley 14050.**

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la mismacaducara el día **02/03/2021;** debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del RegistroProvincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA .-**



Registrada Bajo N°: **443**

CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



Municipalidad de
Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 13 MAR 2020

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 27 de las presentes actuaciones la **Sr. SALLAGO RAUL EDINSSON**; Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04 y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05 establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

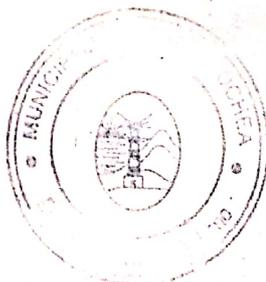
Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al **Sr. SALLAGO RAUL EDINSSON**; Titular del fondo de Comercio de rubro **DESPENSA Y GRANJA**; ubicado en Calle 58 N° 2444 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - N° 00135365** Categoría: **B1**; horario de comercialización de **10, 00 a 21,00 hs.** ; según Ley 14050.

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la mismacaducara el día **02/03/2021**; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del RegistroProvincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°: 444.....




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE CONTROL URBANO

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO GENCIAL
13 MAR 2020

Visto:

FECHA:

Que a fs. 37 de las presentes actuaciones la Sra. ELIA SANDRA ANDREA; solicita Renovación de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As.; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas;

Que en el mencionado Decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese Renovación de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la Sra. ELIA SANDRA ANDREA, titular del fondo de Comercio de rubro: MERCADITO; ubicado Avda. 74 N° 3284 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N° C 00135363 – Categoría: B1 horario de comercialización de 10,00 a 21,00 horas según Ley 14.050.-----

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducara el 01/03/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina Industria y Comercio, cumplido vuelva.-----
km

Registrada Bajo N°.....445.....




CARLOS JULIAN ZIGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



REF. EXP. N° 4706/19 alc.2.-

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE CONTROL URBANO

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 13 MAR 2020

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Sra. REYNOSO VIRGINIA BEATRIZ, solicita Inscripción en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dentro del marco de la Ley 13178; y

CONSIDERANDO:

Que para la distribución, suministro, venta, expendio a cualquier título, deposito y exhibición en cualquier hora del día, de bebidas alcohólicas será necesario estar inscripto en dicho Registro.

Que a los efectos de dicha inscripción, se requiere contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas.

Que por el Decreto 828/04 Reglamentario de la Ley 13178, es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. a través de la Subsecretaría de Atención a las Adicciones.

Que por Ordenanza 5316/04, el Honorable Concejo Deliberante autorizo a Sr. Intendente Municipal a la firma de un Convenio de colaboración con la Subsecretaría de Atención a las Adicciones dependientes del Ministerio de Salud de la Pcia de Bs. As., por el que se faculta al Departamento Ejecutivo a promover todas las acciones para el implementación del Convenio de Colaboración en el marco de la ley 13178 y su Decreto Reglamentario.

Que en la reglamentación de dicha Ley, se estipula los acondicionamientos para la obtención de la referida licencia, indicando documentación a presentar, categorías, montos de los canon a abonar y validez de la misma.

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente.

POR ELLO:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

RESOLUCIÓN

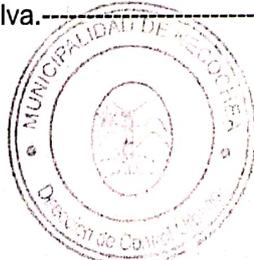
Artículo 1º: Otórguese Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas alcohólicas a la Sra. REYNOSO VIRGINIA BEATRIZ, titular del fondo de Comercio de rubro: FIAMBRETERIA – VENTA DE ARTICULOS DE DESPENSA, ubicado en avda. 59 N° 1802 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N° C-00135362- Categoría: B1 - horario de comercialización de 10,00 a 21,00 horas según Ley 14.050.-

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducará el día 28/02/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la base de datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina de Industria y Comercio, cumplido vuelva.-----
km

Registrada bajo N° 446....



[Signature]
CARLOS JUAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE CONTROL URBANO

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 13 MAR 2020

Visto:

Que a fs. 17 de las presentes actuaciones la Sra. MOLLER WALDBILLIG JOSEFINA ILEANA NORALI; solicita Renovación de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As.; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas;

Que en el mencionado Decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

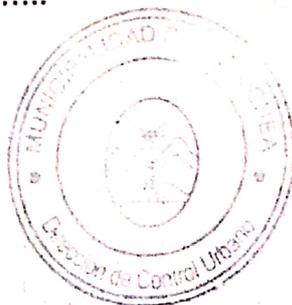
Artículo 1°: Otórguese Renovación de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la Sra. MOLLER WALDBILLIG JOSEFINA ILEANA NORALI, titular del fondo de Comercio de rubro: MERCADITO; ubicado en calle 29 e/ 20 y 22 sin n°. de la localidad de Juan N. Fernández - Partido de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N° C 00135360 – Categoría: B1 horario de comercialización de 10,00 a 21,00 horas según Ley 14.050.-----

Artículo 2°: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3°: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducará el 26/02/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento Delegación Municipal de Juan N. Fernández - Partido Necochea, cumplido vuelva.-----
km

Registrada Bajo N°.....447.....




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



Municipalidad de
Necochea

REF. EXP. N° 455/10.

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 13 MAR 2020

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 65 de las presentes actuaciones el Sr. MUGICA LAZARO RAFAEL; en carácter de Apoderado de la firma GRUPO TRABAJAR S.A. solicita Renovación de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As.; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas;

Que en el mencionado Decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expidí la siguiente:

Resolución

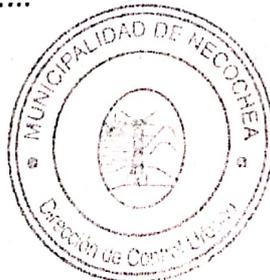
Artículo 1º: Otórguese Renovación de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la firma GRUPO TRABAJAR S.A; titular del fondo de Comercio de rubro: RESTAURANTE; ubicado en Avda. 2 y calle 101 Camping M. Lillo de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N° C 00031130 - Categoría: C1 horario de comercialización de 10,00 a 04,30 horas según Ley 14.050.-----

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducara el 28/02/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina de Industria y Comercio, cumplido vuelva.-----
KM

Registrada Bajo N° 448




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



Municipalidad de
Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 13 MAR 2020

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 57 de las presentes actuaciones la **Sra. ALMIRON ZULY ESTHER**; Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04 y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05 establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la **Sra. ALMIRON ZULY ESTHER**; Titular del fondo de Comercio de rubro **MERCADITO**; ubicado en Calle 39 N° 723 de la Localidad de Juan N Fernandez, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - N° 00135374** **Categoría: B1; horario de comercialización de 10,00 a 21,00 hs. ; según Ley 14050.**

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la mismacaducara el día **11/03/2021**; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del RegistroProvincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°: 449



CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



Municipalidad de
Necochea

REF. EXP. N° 153/20 alc.1.-

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE CONTROL URBANO

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL
13 MAR 2020

VISTO:

Que mediante estas actuaciones, el Sr. MAZZA LUIS GONZALO, solicita Inscripción en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dentro del marco de la Ley 13178; y

CONSIDERANDO:

Que para la distribución, suministro, venta, expendio a cualquier título, deposito y exhibición en cualquier hora del día, de bebidas alcohólicas será necesario estar inscripto en dicho Registro.

Que a los efectos de dicha inscripción, se requiere contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas.

Que por el Decreto 828/04 Reglamentario de la Ley 13178, es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. a través de la Subsecretaría de Atención a las Adicciones.

Que por Ordenanza 5316/04, el Honorable Concejo Deliberante autorizo al Sr. Intendente Municipal a la firma de un Convenio de colaboración con la Subsecretaría de Atención a las Adicciones dependientes del Ministerio de Salud de la Pcia de Bs. As., por el que se faculta al Departamento Ejecutivo a promover todas las acciones para el implementación del Convenio de Colaboración en el marco de la ley 13178 y su Decreto Reglamentario.

Que en la reglamentación de dicha Ley, se estipula los acondicionamientos para la obtención de la referida licencia, indicando documentación a presentar, categorías, montos de los canon a abonar y validez de la misma.

Que en el presente caso de ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente.

POR ELLO:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

RESOLUCIÓN

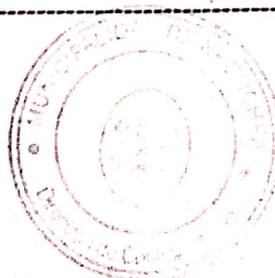
Artículo 1º: Otórguese Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas alcohólicas al Sr. MAZZA LUIS GONZALO, titular del fondo de Comercio de rubro: ROTISERIA, ubicado en avda. 2 N° 4394 loc. 5 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N° C-00135350- Categoría: B1 - horario de comercialización de 10,00 a 21,00 horas según Ley 14.050.-----

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducará el día 08/02/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la base de datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina de Industria y Comercio, cumplido vuelva.-----
km

Registrada bajo N° 450.....




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



Municipalidad de
Necochea

REF. EXP. N° 1665/20.-

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE CONTROL URBANO

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 13 MAR 2020

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Sr. LOPEZ RAUL GERMAN, solicita Inscripción en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dentro del marco de la Ley 13178; y

CONSIDERANDO:

Que para la distribución, suministro, venta, expendio a cualquier título, deposito y exhibición en cualquier hora del día, de bebidas alcohólicas será necesario estar inscripto en dicho Registro.

Que a los efectos de dicha inscripción, se requiere contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas.

Que por el Decreto 828/04 Reglamentario de la Ley 13178, es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. a través de la Subsecretaria de Atención a las Adicciones.

Que por Ordenanza 5316/04, el Honorable Concejo Deliberante autorizo al Sr. Intendente Municipal a la firma de un Convenio de colaboración con la Subsecretaria de Atención a las Adicciones dependientes del Ministerio de Salud de la Pcia de Bs. As., por el que se faculta al Departamento Ejecutivo a promover todas las acciones para el implementación del Convenio de Colaboración en el marco de la ley 13178 y su Decreto Reglamentario.

Que en la reglamentación de dicha Ley, se estipula los acondicionamientos para la obtención de la referida licencia, indicando documentación a presentar, categorías, montos de los canon a abonar y validez de la misma.

Que en el presente caso de ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente.

POR ELLO:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1°: Otórguese Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas alcohólicas al Sr. LOPEZ RAUL GERMAN, titular del fondo de Comercio de rubro: VENTA DE MERCADERIA EN TRANSITO BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL, ubicado en calle 37 N° 74 de la Localidad de LA DULCE - Partido de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N° C-00006051- Categoría: "A", DISTRIBUIDORES.

Artículo 2°: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.

Artículo 3°: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducará el día 28/02/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la base de datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento Delegación Municipal de La Dulce - Partido de Necochea, cumplido vuelva.

km

Registrada bajo N° 451




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



Municipalidad de
Necochea

REF. EXP. N° 8626/17.-

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 13 MAR 2020

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 19 de las presentes actuaciones el Sr. SCHMIDT GUSTAVO MANUEL; solicita Renovación de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As.; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas;

Que en el mencionado Decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese Renovación de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al Sr. SCHMIDT GUSTAVO MANUEL; titular del fondo de Comercio de rubro: MERCADITO; ubicado en calle 87 N° 3345 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N° C.00135359 – Categoría: B1 horario de comercialización de 10,00 a 21,00 horas según Ley 14.050.-----

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducará el 22/02/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina Industria y Comercio, cumplido vuelva.-----
km

Registrada Bajo N°452.....




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



Municipalidad de
Necochea

REF. EXP. N° 1557/17.-

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE CONTROL URBANO

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 13 MAR 2020

Visto:

Que a fs. 17 de las presentes actuaciones el Sr. PRIETO LEANDRO LEONEL; solicita Renovación de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As.; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas;

Que en el mencionado Decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

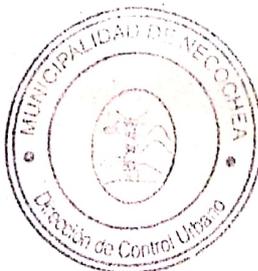
Artículo 1°: Otórguese Renovación de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al Sr. PRIETO LEANDRO LEONEL; titular del fondo de Comercio de rubro: MERCADITO; ubicado en calle 89 N° 1135 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N° C 00135358 – Categoría: B1 horario de comercialización de 10,00 a 21,00 horas según Ley 14.050.-----

Artículo 2°: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3°: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducará el 22/02/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina Industria y Comercio, cumplido vuelva.-----
km

Registrada Bajo N° 453.....




CARLOS JULIAN ZUGAZLIA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



Municipalidad de
Necochea

REF. EXP. N° 2694/05.-

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE CONTROL URBANO

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL
13 MAR 2020

Visto:

Que a fs. 80 de las presentes actuaciones el Sr. DONES JUAN CARLOS solicita Renovación de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As. ; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas;

Que en el mencionado Decreto se determinan los valore de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

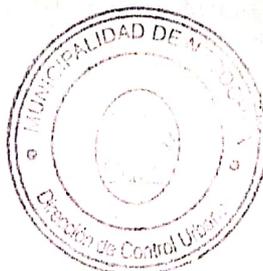
Artículo 1º: Otórguese Renovación de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas; al Sr. DONES JUAN CARLOS; titular del fondo de Comercio de rubro: CAFETERIA, ubicado en calle 83 N° 226 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N ° C 00031129 – Categoría: C1, horario de comercialización de 10,00 a 04,30 horas según Ley 14.050.-----

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducara el 24/02/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina de Industria y Comercio, cumplido vuelva.-----
km

Registrada Bajo N°.....454.....




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 11 6 MAR 2020



Municipalidad de
Necochea

"2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BERGRANO"

Exp. N° 1558/20

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

VISTO:

La solicitud de la Sra. Ramírez, Raquel Irma - DNI. 6.364.640 en representación de su hija Perez, Marianela DNI.32.585.275 quien posee certificado de discapacidad, para la reserva de Estacionamiento frente a su domicilio transitorio en calle 58 N° 2374 de esta ciudad.

CONSIDERANDO:

Que la "reserva de estacionamiento" no requiere de la modificación de la calzada ni invade innecesariamente la vereda.

Que cumple con el objetivo de priorizar el tránsito peatonal evitando construcciones que reduzcan la acera.

Que dicho permiso se ajusta a la Ord. 6269/08 Art. 16, Decreto 202/02 Art. 9° inc.C. , Decreto 1976/ 06 y Decreto 1520/08 (Estacionamiento medido) Art. 8 y corresponde acceder a lo solicitado.

Por ello:

El Intendente Municipal en uso de sus legítimas atribuciones dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1°: Autorízase al Sra. Ramírez, Raquel Irma - DNI. 6.364.640 en representación de su _____ hija Perez, Marianela DNI.32.585.275 - quien posee certificado de discapacidad, a proceder a establecer un módulo de "**Reserva de Estacionamiento**" frente a su domicilio transitorio en calle 58 N° 2374 de esta ciudad, equivalente a un (1) vehículo.

Artículo 2°: El espacio deberá estar demarcado con una franja amarilla pintada sobre _____ la calzada y cordón delimitando un ancho de 2.20 y con señalización vertical mediante 2 (dos) pantallas de 0.60 x 0.80 m y caños normalizados suspendidos a 1.80 m del nivel del suelo, colocadas sobre la vereda a 50 cm. del cordón consignándose "Reserva de estacionamiento", el N° de Resolución Municipal autorizante. Dejándose constancia que los materiales deberán ser costeados por el recurrente.

Artículo 3°: El recurrente deberá mantener el lugar y la señalización en condiciones y sólo _____ podrá ser utilizado por el vehículo afectado al discapacitado. El permiso deberá renovarse cada 5 años, teniendo como fecha de vencimiento la que consta en la Resolución.

Artículo 4°: Regístrese, pase a la Dirección de Control Urbano a los efectos de notificar al _____ interesado. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, División de Tránsito.

REGISTRADO BAJO N° 455

Arq. RICARDO ALBERTO CARRERA
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 16 MAR 2020



Municipalidad de Necochea
Secretaría de Desarrollo Humano
Y Políticas Sociales

Corresponde a expediente 522/19

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y POLITICAS SOCIALES

VISTO:

La Secretaría de Desarrollo Humano y Políticas Sociales en conjunto con la Dirección de Educación a Fs. 7, solicita el traslado de la agente Burgos, Verónica- DNI 30.014.954, quien desempeña tareas como personal de servicio en el Jardín Municipal Maternal Evita;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Humano y Políticas Sociales avala el traslado de la agente a otra dependencia.

Que la agente Burgos, Verónica- DNI 30.014.954, Clase 1983, revista como Personal de servicio Clase 5, Categoría 3, con 30 horas semanales, Jurisdicción 1110118000, Secretaría de Desarrollo Humano y Políticas Sociales, Programa 01.02, Conducción Educación-.

POR TODO ELLO:

El Intendente Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones, expide el siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: TRASLÁDESE a la Agente Municipal Burgos, Verónica- DNI 30.014.954, Clase 1983, revista como Personal de servicio Clase 5, Categoría 3, con 30 horas semanales, Jurisdicción 1110118000, Secretaría de Desarrollo Humano y Políticas Sociales, Programa 01.02, Conducción Educación-. Del Jardín Maternal Municipal Evita a la Escuela Municipal de Arte de Necochea a partir del 26 de Febrero de 2020.-----.

ARTICULO 2°: Regístrese. Dese al Registro Oficial y Resoluciones, Pase a sus efectos a la Dirección de Personal quien notificara a la Agente lo dispuesto en el Artículo anterior. Tomen conocimiento Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano y Políticas Sociales, Dirección General de Educación. Cumplido archívese.-----

REGISTRADO BAJO N° 457.....


Sandra E. Antenucci
Secretaria de Desarrollo Humano
y Políticas Sociales
Municipalidad de Necochea


Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA

VISTO

Lo expuesto en las presentes actuaciones, donde la Trabajadora Social solicita volver a desempeñar su tarea en el CAPS 9 de Julio.

CONSIDERANDO

Que de la Secretaria de Desarrollo Humano no presentan inconveniente a tal solicitud, que la Trabajadora Social viene desempeñando desde el año 2005 hasta el 2015 en dicho CAPS 9 de Julio.

LA DIRECTORA DE ATENCIÓN PRIMARIA, en uso de sus legítimas atribuciones expide la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: Notifíquese al Sra. Pollon, maría Julia, quien revista como, Personal Profesión carrera Hospitalaria sin función Hospital A, Clase (no) , con 44 hs semanales - Atención Primaria de la Salud, cumple en informar a la misma que a partir del 06/12/2019, volverá a prestar servicio como Trabajadora Social del CAPS 9 de Julio.----

ARTICULO 2º: Regístrese, pase a la Dirección de Secretaria de Salud y tome conocimiento, cumplido vuelva a esta Dependencia a fin de notificar a la interesada.----

REGISTRADO BAJO N°:458.....



Dra. Nuñez Alippi Elsa
Directora
Atención Primaria de la Salud
Municipalidad de Necocchea



SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO:

El presente expediente N° 4601/19 y;

CONSIDERANDO:

El informe expedido por la Dirección de Obras Privadas

EL SRIO. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
por delegación de funciones según Decreto N° 3222/19, dicta la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO:- Aprobar los planos: A Ampliar

--- propiedad de : CENTRO BASKO - ARGENTINO

Ubicado en la Circ I- Secc. B – Manz. 149 - Parc. 4a – 16b U.F. 1

Presentados por el profesional : Arq. Esnaola Azcoiti Ignacio

con domicilio calle: 2 bis n° 4487 de Necochea

SEGUNDO:- Entregar al recurrente los planos aprobados obrantes a fs. 27 a 36

----- previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en la liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente.-

TERCERO:- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el capítulo segundo,

----- reténgase en **LETRA** hasta la **INSPECCION FINAL**, cumplido, **ARCHIVASE.-**

REGISTRADO BAJO EL N°459.....


Arq. Ricardo Carrera
Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
por Delegación de Funciones
según Decreto N° 3222/19